



Acepta renuncia Primer Llamado 2012, Postulación Colectiva de la Comuna de Diego de Almagro, Título II, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 678

COPIAPO, **09 AGO. 2012**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 214 (V. y U.) de 2012, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente a los llamados que se efectúen durante el año 2012 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta N° 3937 del 16 de Mayo de 2012 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del primer llamado regular 2012, entre los cuales se encuentra el proyecto individual a nombre de la Sra. María Inés Jertrudis Arancibia Morales, Comuna de Diego de Almagro;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 N° SE1-2012-221314 a nombre de la Sra. María Inés Jertrudis Arancibia Morales Rut 11.007.599-5 obtenido en el primer llamado 2012 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S 255 (V. y U);
- e) La carta renuncia al proyecto de mejoramiento de la vivienda Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, emitida por la Sra. María Inés Jertrudis Arancibia Morales, Comuna de Diego de Almagro;
- f) El Ordinario N° 29 de fecha 29 de Junio de 2012, mediante el cual el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, informa a este SERVIU Atacama la renuncia de la Sra. Sra. María Inés Jertrudis Arancibia Morales;
- g) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto N° 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- **AUTORICESE**, la renuncia de la siguiente beneficiaria:

Nombre	Rut
María Inés Jertrudis Arancibia Morales	11.007.599-5

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada;

3º.- **COMUNÍQUESE**, a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto individual del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




YGG/MCC/mcc

TRANSCRITO A:

- Municipalidad de Diego de Almagro
- Contraloría Interna
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes